



Resolución Ministerial

N° 513 -2017-PRODUCE

Lima, 20 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, señala que los CITE Públicos deben contar entre otros, con un Comité Directivo; y que el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP puede disponer que un Comité Directivo tenga bajo su ámbito más de un CITE sobre la base de criterios de territorialidad o especialidad;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece en su artículo 19 que el Comité Directivo de los CITE Públicos es designado por Resolución Ministerial del sector, y está conformado por un máximo de siete (07) miembros, un (01) representante del Ministerio de la Producción, un (01) representante del Instituto Tecnológico de la Producción y representantes del sector privado vinculado a la cadena productiva; asimismo, dispone que el Ministerio de la Producción designa al presidente del Comité Directivo de los CITE Públicos, con excepción de lo dispuesto en el Título III del Decreto Legislativo N° 1228;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 425-2015-PRODUCE, se crea el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa, de naturaleza pública, en el ámbito del ITP;

Que, por Resolución Ministerial N° 052-2016-PRODUCE, se crea el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno – CITEtextil Camélidos Puno, de naturaleza pública, en el ámbito del ITP;

Que, con la Resolución Ministerial N° 056-2016-PRODUCE, se crea el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Huancavelica – CITEtextil Camélidos Huancavelica, de naturaleza pública, en el ámbito del ITP;

Que, mediante Oficio N° 418-2017-ITP/DE, el Director Ejecutivo (e) del ITP remite la propuesta de conformación del Comité Directivo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno – CITEtextil Camélidos Puno y del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Huancavelica – CITEtextil Camélidos Huancavelica, sobre la base de criterios de especialidad;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Directivo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno – CITEtextil Camélidos Puno y del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Huancavelica – CITEtextil Camélidos Huancavelica, el cual está integrado de la siguiente manera:

- a) Cesar Adolfo Lutgens Zereceda, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva, quien lo preside.
- b) Valerio Paucarmayta Tacuri, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- c) Higinio Porto Huasco, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- d) Huber José Hipolito Mattos, representante del Instituto Tecnológico de la Producción.
- e) Jorge Fernando Baldomero Lira Torres, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- f) Maria del Carmen De La Fuente Alvarado, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- g) Rosa María Josefa Nolte Maldonado, representante del Ministerio de la Producción.

Artículo 2.- El Comité Directivo conformado en el artículo precedente se instala dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gov.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

